



Intendencia Municipal

de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324

FAX.: (02265) 43-2660 / 43-2838

e-mail: intendencia@mar-chiquita.gba.ar

B7174BGB - CORONEL VIDAL

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660 / 43-2838

B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 0917 /2021

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 11 de mayo de 2021.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 043/21; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al Departamento Ejecutivo con fecha 10/05/2021;

Que la misma Crea una comisión transitoria para la elaboración del Proyecto de Ordenanza General de Habilitaciones para el Partido de Mar Chiquita;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º:PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 043/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28/04/2021, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky.

ARTICULO 3º:COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.---

DECRETO N° 790

A.G.

Walter Wischnivetzky
Secretario General
Municipalidad de Mar Chiquita

Paredi Jorge Alberto
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Nº 0918 /2021

Honorables Concejales Deliberante

Mrs. Mta. Chiquita

Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO

La ley orgánica de las municipalidades Dec Ley 6769/58 art. 24, 25, y 77 inc. a).

La ordenanza municipal 53/93 y;

CONSIDERANDO

Que la ordenanza 53/93 regula la habilitación comercial en el partido de Mar Chiquita

Que dicha ordenanza se encuentra desactualizada, necesitando una nueva legislación en la materia que permita un mayor ordenamiento en materia comercial en el partido de Mar Chiquita en busca de garantizar la seguridad para los usuarios de los productos que consumen.

Que a través de la ordenanza de habilitaciones se determina un perfil comercial en el territorio lo cual es importante al efecto de generar una identidad de municipio, por tal motivo esto debe ser una política de estado que trascienda las diferentes gestiones municipales.

Que la municipalidad de Mar Chiquita se encuentra adherida al código alimentario nacional.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: CREACION. CREASE UNA COMISION TRANSITORIA PARA ELABORACION DEL NUEVO PROYECTO DE ORDENANZA GENERAL DE HABILITACIONES DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA.

ARTICULO 2º: COMPOSICION. LA COMISION SE COMPONDRA CON 1 REPRESENTANTE DE CADA BLOQUE; 1 REPRESENTANTE DE LAS CAMARAS DE COMERCIANTES, 1 REPRESENTANTE DE ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES (SI LAS HUBIERE), 1 REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS (O SU EQUIVALENTE), Y 1 REPRESENTANTE DE LA DIRECCION DE HIGIENE Y BROMATOLOGIA MUNICIPAL O LA QUE EN SU FUTURO LA REEMPLACE.

ARTICULO 3º: REUNIONES. ESTA COMISION SE REUNIRA A INSTANCIA DE LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL PRIMER LUNES DE CADA MES EN EL LUGAR QUE SE INDIQUE.

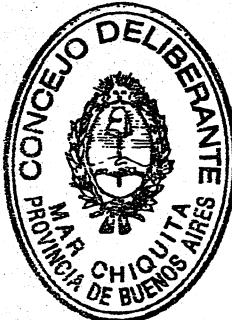
ARTICULO 4º: DURACION. LA COMISION SE CONSTITUIRA HASTA LA FINALIZACION DEL PROYECTO DE ORDENANZA EL CUAL SE ELEVARA AL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Y EL INTENDENTE MUNICIPAL.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese y cumplido, archívese.

ORDENANZA nº 043

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS 28 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2021

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo C. Minnucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante